MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

"UNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay c / Estados Unidos

Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com

RESOLUCION I.M. Nº 128 /2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS TIPO 5,80x6 CON TECHO DE CHAPAS EN LA ESCUELA BASICA N°2482 COLONIA INDIGENA SAN CARLOS DISTRITO DE PUERTO PINASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 AD REFERENDUM" ID.434.919.

Puerto Pinasco, 01 de abril de 2024-

VISTO: Expediente Nº 16/2024 de fecha 05 de marzo de 2024, recepcionado en mesa de entrada de la Junta Municipal, mediante el cual el ejecutivo municipal ha remitido el Informe Técnico de Evaluación de Ofertas presentadas y los antecedentes en el marco del procedimiento LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS TIPO 5,80x6 CON TECHO DE CHAPAS EN LA ESCUELA BASICA N°2482 COLONIA INDIGENA SAN CARLOS DISTRITO DE PUERTO PINASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 AD REFERENDUM" ID.434.919, **para su estudio y consideración,** y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 216º de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal **Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación.** Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.
Que, en este sentido y teniendo en cuenta que ya han transcurrido el plazo establecido en la normativa para su expedición por parte de la Junta Municipal sin que la misma se haya expedido al respecto, corresponde la APROBACION AUTOMATICA de la adjudicación por la Intendencia.

Que, en relación al caso el artículo 215° del mismo cuerpo legal dispone: La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones contiene los **Criterios de Adjudicación.**
La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Que, conforme al análisis realizado por el CEO se verifica que la firma oferente: ***la firma*** **DL ARCHITECTURE PY. DE NOELIA ASUNCION RODAS MACIEL CON RUC. 3732789-5, CUMPLE con** las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones publicado en el SICP, posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y presentan el precio más conveniente para la Institución.

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 215 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 2.992/19 reglamentario, en materia de competencia. -

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO PINASCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E:

Art 1º DECLARAR la APROBACION AUTOMATICA de la **ADJUDICACIÓN** en el marco del procedimiento **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS TIPO 5,80x6 CON TECHO DE CHAPAS EN LA ESCUELA BASICA N°2482 COLONIA INDIGENA SAN CARLOS DISTRITO DE PUERTO PINASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 AD REFERENDUM" ID.434.919, conforme al siguiente detalle:**

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

Dr. Pedro R. Recalde Z.
Intendente Municipal
Municipalidad de Pto. Pinasco

OFERENTE	RUC	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
DL ARCHITECTURE PY. DE NOELIA ASUNCION RODAS MACIEL	3732789-5	LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS TIPO 5,80x6 CON TECHO DE CHAPAS EN LA ESCUELA BASICA N°2482 COLONIA INDIGENA SAN CARLOS DISTRITO DE PUERTO PINASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 AD REFERENDUM" ID.434.919.	*GS. 400.773.300*

Art. 2° IMPUTAR la adjudicación de la suma de guaraníes Cuatrocientos Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Trescientos (Gs. 400.773.300), en el Objeto de Gasto 520-30-03 – LEY N°4758 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION del presupuesto de la Municipalidad de Puerto Pinasco correspondiente al Ejercicio 2024.

Art 3º REMITIR a la Junta Municipal para los trámites pertinentes;

Art 4º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a quienes corresponda; y cumplido archivar. -

SECRETARIO GENERAL
Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Pedro R. Recalde Z.
Intendente Municipal
Municipalidad de Pto. Pinasco

Tengase por Resolución J.M.

Prof. Nancy Lima
Secretaria J.M.

Esteban Antonio Avalos P.
Presidente Junta Municipal
Puerto Pinasco